

	 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	CÓDIGO: RECS-11-01
	AVISO NOTIFICATORIO POLÍTICAS INSTITUCIONALES Y CONTROL SOCIAL	Página 1 de 1
Bucaramanga,	Fecha: 18 DIC 2017	Consecutivo:

AVISO NOTIFICATORIO

NATURALEZA DE LA NOTIFICACIÓN: RESPUESTA DPD-17-0075
ENTIDAD AFECTADA: E.S.E. EL CARMEN
QUEJOSO: ANONIMO

El suscrito funcionario de la Oficina de Políticas Institucionales y Control Social de la Contraloría General de Santander, en cumplimiento de lo dispuesto en el C.C.A. (Ley 1437 de 2011) procede a notificar por medio del presente AVISO A: ANONIMO, (Dirección desconocida) la respuesta del requerimiento ciudadano DPD-17-0075, proferido mediante oficio N°. 6711 de fecha 11/12/2017, el cual contiene la respuesta en contra de la E.S.E HOSPITAL EL CARMEN – SEDE MUNICIPIO SAN VICENTE DE CHUCURI, frente a: "Presuntas irregularidades en el contrato P – 083".

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Informar sobre las actuaciones realizadas por éste ente de Control, tendientes a resolver la solicitud del requerimiento así:

"... acreditan el cumplimiento del contrato de tal forma, sin perjuicio de pronunciamiento en contrario, no se vislumbra la posible comisión de una conducta fiscal, competencia de este órgano de control, ni tampoco la destinación oficial diferente de recursos públicos, pues los recursos propios son de libre destinación por parte de la entidad".

ARTICULO SEGUNDO: Poner a disposición, el presente proveído y contenido del trámite a través de la Pagina WEB de la Contraloría General de Santander – <http://contraloriasantander.gov.co/participacion-ciudadana/avisos-e-informes/aviso-notificatorio-auto-solutivo/>, para que se cumpla lo establecido por la normatividad legal vigente en Colombia.

Se publica por la WEB de la Contraloría General de Santander, a partir de los dieciocho (18) días del mes de diciembre de 2017, se deja constancia de publicación y se anexa copia al expediente del requerimiento ciudadano.



JOSÉ MANUEL OJEDA SANABRIA
Asesor Políticas institucionales y control social.

Proyectó: Leonardo Silva Mejía P. U. (e)
Revisó: José Manuel Ojeda Sanabria
Asesor Políticas Institucionales y control social

	 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	CÓDIGO: RECF-65-01
	OFICIO COMUNICACIÓN EXTERNA SUBCONTRALORIA DELEGADA PARA CONTROL FISCAL	Página 1 de 1

Bucaramanga,

11 DIC 2017

Señor(es)
ANÓNIMO(S)
Presente

No - 6 7 1 1

REFERENCIA: Su denuncia con radicado DPD-17-0075, sobre presuntas irregularidades en el contrato P-083 E.S.E. El Carmen.

La Contraloría General de Santander, aborda conocimiento de su denuncia según radicado DPD-17-0075 de la Oficina de Políticas Institucionales y da respuesta de fondo en los siguientes términos:

El control de la Contraloría General de Santander es posterior y selectivo, conducente a proteger el patrimonio público. Con esta premisa y teniendo en cuenta que del contrato de prestación de servicios profesionales No. P-083, suscrito entre la E.S.E. Hospital El Carmen y Servicios y Asesorías en Salud S.A.S. – SEAS, por valor de \$65.450.000, en un contenido de su denuncia, específicamente en el oficio radicado de Administración de Documentos No. 3439 del 4 de agosto de 2017, refiere en los puntos a), b), c), d) y e), presuntas inconsistencias en las etapas precontractual y contractual, hechos de los cuales no es competencia del ente de control fiscal pronunciarse al respecto. Las presuntas faltas disciplinarias de los servidores públicos, presuntamente responsables, deberán ser atendidas y resueltas por la Procuraduría General de la Nación, ente al que acertadamente allegó copia de su denuncia.

Respecto del oficio con radicado No. 3436 también del 4 de agosto de 2017, el cual hace parte del expediente de la misma denuncia, es pertinente señalar que la presunta extralimitación de funciones por parte de la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital El Carmen, por contratar una auditoría externa al contrato de colaboración No. 045/2015, no es competencia del ente de control fiscal pronunciarse al respecto. Las presuntas faltas disciplinarias de los servidores públicos, presuntamente responsables, deberán ser atendidas y resueltas por la Procuraduría General de la Nación, ente al que acertadamente allegó copia de su denuncia.

Ahora bien, frente al presunto daño fiscal generado por invertirse recursos de prestación de servicios de salud en el contrato de auditoría externa integral, se solicitó a la Gerencia la copia del certificado de disponibilidad presupuestal y del registro presupuestal, allegándose para estos efectos el CDP No. 17-00276 del 6 de junio de 2017 y el RP No. 17-00278 del 12 de junio de 2017, en los que se observa que la imputación presupuestal por valor de \$65.450.000, se hizo al rubro 0320 Gastos de Personal Aprobados, 032008 Servicios Personales Indirectos, 03200801 Honorarios, con fuente de financiación recursos propios de la entidad.

Por otra parte, acreditan el cumplimiento del contrato de tal forma, sin perjuicio de pronunciamiento en contrario, no se vislumbra la posible comisión de una conducta fiscal, competencia de este órgano de control, ni tampoco la destinación oficial diferente de

	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	CÓDIGO: RECF-65-01
	OFICIO COMUNICACIÓN EXTERNA SUBCONTRALORIA DELEGADA PARA CONTROL FISCAL	Página 1 de 1

recursos públicos, pues los recursos propios son de libre destinación por parte de la entidad.

Sin otro particular.

Anexos: Copia CDP, Copia RP y Certificación expedida por la Gerente de la ESE EL CARMEN.

Atentamente,


DIEGO FRAN ARIZA PÉREZ
Contralor General de Santander

Proyectó: **RUBEN DARIO PINTO MARTINEZ**
Profesional Universitario

Revisó: **MAURICIO JAVIER CUADROS RODRIGUEZ**
Auditor Fiscal Nodo Provincial Soto y Mares

